RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077 -2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 048-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Opinión Legal Nº 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Nº 017-2020-MDSJB-GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala – Gerente de servicios Municipales, Informe Nº 024-2020-MDSJB/GSM/SGTC de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el numeral 3.2 del enciso 3° del artículo 81°, establece que la Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que la unidades Moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales:

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o no Motorizados, en los artículos 1° y 7° faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas: entendiéndose, que a las unidades vehiculares perteneciente o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación:

Que, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Transito, artículo 157° modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009-MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajero solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de trámite Administrativo (TUPA) -2013, de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista:

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC. Modificando el "Reglamento Marco para la Prestación de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista – Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el

extremo que del Capítulo III de las Medidas Administrativas y complementarias, en el Artículo 53° sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad en que debidamente refrendado forma parte de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe Nº 024-2020-MDSJB/GSM/SGTC de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio manifestó que la empresa **"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare admisible, la petición para la renovación del permiso de operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia Jurídica, respecto a la petición del administrado, menos que se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado por la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, a través del Informe de Gerencia Municipal Nº 048-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Opinión Legal Nº 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Nº 017-2020-MDSJB-GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala – Gerente de servicios Municipales, ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el **PERMISO DE OPERACIÓN** para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito San Juan Bautista de la empresa **"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y ORDENANZA Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de (01) año, a partir del 02 de marzo del año 2020 al 01 de marzo de 2021, a los 36 afiliados que a continuación se detallan:

EMPRESA DE TRANSPORTE "MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.					
Nº	**CÓD.**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**D.N.I.**	**PLACA**	**EMPRESA**
1	0026	QUISPE BARRIOS, Marlyne	43056256	7907-BA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
2	0027	CARDENAS BAUTISTA, German	42430276	1508-4Y	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
3	0028	CANCHO QUICAÑO, Marino	28220244	0797-4D	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
4	0029	HUAMANI MENDIETA, Yovana	28316613	4295-4Y	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
5	0030	GARAMENDI VIVANCO, Abigail	28441593	2922-NA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
6	0031	VEGA RAMOS,Demetrio	42582257	0043-1I	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
7	0032	HUACHACA QUISPE, Alfredo	74033903	5984-0D	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
8	0033	GOMEZ ORE,Gloria Yanina	46952546	9549-WA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
9	0034	ARANGO HUAMANCUSI,Ferry Maximo	28290238	8193-BA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
10	0035	POMA CONGA,Ricardo	80039940	0457-3B	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
11	0036	HUACHACA QUISPE, William	74033943	9143-9D	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
12	0037	LUYO ASCENSO, Jorge	43481708	0991-2Y	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
13	0038	BAYGORREA SICHA, Edwin	42827214	6400-1D	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
14	0039	BAUTISTA PALOMINO, Argot Luz	80563352	7284- IA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
15	0040	SUARES RIVEROS,Maria Exaltacion	28217151	9814-6C	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
16	0041	HUAMANI RAMOS, Miguel	28201779	0594-BA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
17	0042	YUCRA LECHE, Angel	28716404	0513-1Y	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
18	0043	DE LA CRUZ SANCHEZ, Deysi Justina	75946991	6584-2F	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.

19	0044	DIEZ GARAMENDI,Grover	44082874	1299-PA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
20	0045	MEDINA HUAMAN,Maximiliana	28599141	0252-0B	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
21	0046	DIAZ GARAMENDI, Ana Maria	42079242	9277-DA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
22	0047	ESCALANTE RAMOS, Alfonso	28237228	2603-1I	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
23	0048	RAMOS LOPEZ, Rosa Felicitas	72104153	0372-HA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
24	0049	DIPAZ BERROCAL, Yanet	43144337	5188-MA	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
25	0050	HUYHUA MANZANO, Jhonatan Marcelo	47563915	1425-1F	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
26	0051	SOSA HUAYLLAHUAMAN,Toribio	28218591	1211-6B	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
27	0052	ACUÑA CHIHUA, Mirtha	47133034	6721-8A	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
28	0053	CORONADO HUACACHI, Florencia	19845583	3167-8A	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
29	0054	MACHACA VENTURA, Abel Yuber	71838553	5162-1I	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
30	0055	JAULIS FERNANDEZ, Percy	70139573	5403-5D	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
31	0056	SACCSARA SACSA,Walter Nicolas	41902938	3265-3B	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
32	0057	ROJAS SILVA, Angel	28290147	6682-6C	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
33	0058	PINCO PAREDES, Teofila	41218378	5928-4A	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
34	0059	PEZUA LEON, Stefanny	70099202	1037-3F	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
35	0060	JORGE MALLQUI, Zenaida	41211226	2838-4Y	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.
36	0061	ESPINOZA GUTIERREZ, Edith	43722580	9189-7B	"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la entrega de la tarjeta de circulación vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis perteneciente o afiliadas a la empresa **"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.**, a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa **"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.,** cumplirá estrictamente con el Reglamento de moto taxis y otras disposiciones emanadas por la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las normas nacionales. Las unidades que sobrepasen los Diez (10) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Empresa **"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.**, realice una acción de Reforestación y/o de limpieza Pública en la Jurisdicción del distrito de San Jun Bautista fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada para la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo al representante de la empresa **"MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L.,** Policía Nacional del Perú-Transito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA